

**MEMORANDO DARA-DTA-170-2019**

**PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANA  
TODA LA REPÚBLICA**

**DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ  
SUB DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS**

**ASUNTO: ATENCIÓN A LAS ALERTAS DE RIESGO**



**FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2019**

Se hace de su conocimiento que se realizó monitoreo en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras (SARAH) y se ha detectado que no se le esta dando importancia a las alertas emitida por las Secciones y Departamentos de esta Dirección, por lo que se les requiere instruir a los Oficiales de Aforo y Despacho de la aduana bajo su cargo, a que ejecuten correctamente el seguimiento conforme a lo establecido en las mismas, a fin de determinar la obligación tributaria y aduanera que corresponde.

Asimismo, de acuerdo a los compromisos adquiridos como resultado de la Reunión Comité de Riesgo, se les instruye informar a los Oficiales de Aforo y Despacho que deben realizar la carga de imágenes para verificar la presentación de los productos que se encuentran controlados por las alertas automáticas del sistema, con el objetivo de constatar que los mismos estén aplicando correctamente las alertas en mención, y poder verificar que lo declarado corresponda con la revisión física, lo cual servirá para esclarecer cualquier duda si fuera el caso.

A partir de la fecha se dejan sin y valor y efecto la Circular DARA-DTA-124-2018 de fecha 05 de julio de 2018.

Es responsabilidad del Administrador de Aduanas de hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan.

LRAH/WOFV/CLCH



**CIRCULAR DARA-DTA-124-2018**

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANA  
TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. WENDY ODALI FLORES  
DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: ATENCIÓN A LAS ALERTAS DE RIESGO

FECHA: 05 DE JULIO DE 2018



Producto del monitoreo en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras (SARAH), se ha detectado que no le dan importancia a las alertas emitidas por las Secciones y Departamentos de esta Dirección, por lo que se les requiere instruir a los Oficiales de Aforo y Despacho de la aduana bajo su cargo, a que le den el seguimiento conforme a lo establecido en las mismas, a fin de determinar la obligación tributaria y aduanera que corresponde.

Cada Administrador o Encargado de Aduana es responsable de notificar la presente instrucción al personal bajo su cargo y Agencias Aduaneras que tramitan por su Administración de Aduanas mediante firma de recibido de la presente circular para dejar evidencia que se notificó, de lo cual deberá informar por escrito a esta Dirección remitiendo el documento correspondiente, caso contrario, será objeto de la aplicación de medidas disciplinarias conforme a Ley.

WOF/EQ/MV.

WS